



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 25 FEB 2022

VISTO el Expediente N° 31169/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 088/021 solicita designación del Tec. **FRANCISCO JOSÉ MIR VERA** como Docente 3 (tres) hs. cat. (732) en la asignatura extra programática "Club de Impresión 3 D" del Instituto Técnico, a partir del 1 de Octubre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente interino para cubrir el cargo mencionado.

Que por tratarse de materia optativa, sujeta a la elección de los alumnos, no se inscribe para Interinatos y Suplencias ni para Concursos, ya que tiene vencimiento anual.

Que el Tec. Mir Vera cuenta con los títulos y antecedentes necesarios para el cargo y además se desempeña como docente de la institución.

Que el Director tiene atribuciones que le otorgan, los Arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03, para ofrecer el cargo al Tec. Mir Vera, quien aceptó.

Que dicho ofrecimiento cuenta con la aprobación del CAI.

Que a fs. 5 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con fondos.

Que se adjunta el CV del docente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar al Tec. **FRANCISCO JOSÉ MIR VERA** D.N.I: 36.626.205 como Docente Interino en 3 (tres) hs. cat. (732) en la asignatura extra programática "Club de Impresión 3 D" del Instituto Técnico, a partir del 1 de Octubre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2° - El vencimiento expresado en el Artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3° - La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 0081 2022

AE

7/1
Coledala
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN